



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 176 /19.-

En Rawson, Chubut, 09 de Agosto de 2019.

VISTO: El Expediente N° 37813, año 2018, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - FF111-379-411-413-426”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 70/19 F.10 T.C. la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 20/19 F10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este organismo, resultan responsables de la contestación de la nota mencionada: Sr. Leonardo Antonio Chacón – actual Delegado Administrativo Región I “Las Golondrinas” y Sra. Carina Villarroel – anterior Delegado Administrativo Región I “Las Golondrinas”;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al actual Delegado Administrativo Región I “Las Golondrinas” Sr. Leonardo Antonio Chacón y a la Sra. Carina Villarroel – anterior Delegada Administrativa Región I “Las Golondrinas”, a dar respuesta a la Nota N° 20/19 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 70/19 - F10-TC, hágase saber a la Fiscalía 10 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

